

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00056.

En atención al informe secretarial que antecede, requiérase nuevamente mediante oficio y por el medio más expedito al Juzgado Primero (1) Civil Municipal de Facatativá, a fin de que sirva informar el trámite dado al oficio No. 0454 de 14 de marzo de 2024, el cual se remitió al correo electrónico de esa autoridad judicial el 18 de marzo siguiente, a través del cual se le requirió para que diera cumplimiento a lo previsto en el numeral 7 del artículo 565 del Código General del Proceso, concerniente a que las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor sean puestas a disposición de este despacho judicial, en virtud del trámite liquidatorio que aquí se adelanta; asimismo, para que sirviera remitir un informe de los títulos judiciales consignados para el proceso 2526 94003 001 2021 00891 00 adelantado por BANCO POPULAR S.A., contra JAINER JOSÉ MARRIAGA GUERRA.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 56 de 9 de mayo de 2024.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a7c1080499fec0c7be03dbf145abc800becb2ab12db6069747bc9d5402ca2bd**

Documento generado en 08/05/2024 03:39:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**